



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Comité de Evaluación

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO - SEMESTRE ACADEMICO 2026 II

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - CONVOCATORIA COMEDOR
UNIVERSITARIO SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II**

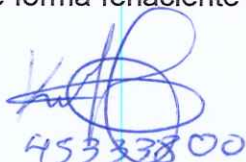
En la ciudad de Chota, a los 20 días del mes de agosto de 2026, los miembros de la Comisión Evaluadora del proceso de convocatoria para cubrir las vacantes del comedor universitario - semestre académico 2026-II se reunieron en las oficinas de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), ubicadas en el Jr. José Osoreo N° 418, 4to piso, para la evaluación, deliberación y absolución final de los reclamos, formatos de tacha e impugnaciones presentados contra los resultados preliminares publicados el 18 de agosto de 2026. Tras efectuar las entrevistas aclaratorias, fiscalizaciones de campo con visitas domiciliarias y la revisión minuciosa de los expedientes bajo los criterios institucionales vigentes, se resuelve:

**I. RESOLUCIÓN DE RECLAMOS Y EVALUACIONES POR ESCUELA
PROFESIONAL**

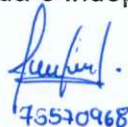
a. Escuela Profesional de Enfermería

- Sobre la observación a Diaz Nuñez Liry Yoselin (Ganadora N° 6 preliminar): **Se declara INFUNDADA.** En entrevista aclaratoria, la estudiante sustentó adecuadamente su situación de residencia actual y la condición del inmueble familiar mediante documentación contractual de arrendamiento. Al verificarse el cumplimiento de los criterios de residencia previstos en el Artículo 30° y el Artículo 50° del Reglamento, mantiene su **condición de GANADORA.**
- Sobre la observación a Olivera Fernández Fiorela (Ganadora N° 7 preliminar): **Se declara PROCEDE EL RECLAMO (DESCALIFICADO).** Tras la entrevista personal y la posterior verificación con otras entidades de su zona de origen, se constató la omisión de información patrimonial obligatoria respecto a la posesión de un vehículo motorizado familiar. En aplicación estricta del Artículo 44° inciso e) y el Artículo 45° del Reglamento, se dispone su exclusión automática del proceso, perdiendo la condición de ganadora.
- Sobre el reclamo y aclaración de Manay Vásquez Emma Nahadyn (Elegible N° 14 preliminar): **Se declara NO PROCEDE.** En atención a su solicitud de revisión, se aclara que la inspección y verificación inopinada de condición socioeconómica en el inmueble declarado como cuarto arrendado. Durante la diligencia de campo se evidenciaron serias inconsistencias y contradicciones en su estatus de habitabilidad; se constató la ausencia de enseres y pertenencias personales de uso diario de la estudiante (hallándose únicamente prendas mínimas), determinándose que el mobiliario y la ocupación efectiva del espacio corresponden a una tercera persona ajena al proceso. Al no acreditarse de forma fehaciente la condición de vivienda e independencia declarada,


44948481


45333800


45308911


75530968


72960146


9386559



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Comité de Evaluación

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO - SEMESTRE ACADEMICO 2026 II

y existiendo observaciones en la autenticidad de la información del entorno, no corresponde modificar su puntuación original, manteniéndose invariable su orden de prelación.

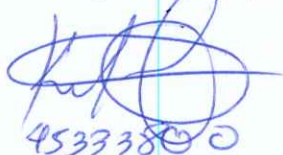
b. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental

- Sobre la observación a Uriarte Diaz Evelyn Yanali (Ganadora N° 11 preliminar): **Se declara PROCEDE (DESCALIFICADO)**. Mediante el proceso de fiscalización posterior y validación de indicadores socioeconómicos, se comprobó una omisión de información familiar relacionada con bienes vehiculares y signos de solvencia económica estables que resultan incompatibles con el perfil de vulnerabilidad requerido en el Artículo 5.2. Se dispone su descalificación inmediata en mérito al Artículo 44° inciso b) y el Artículo 45° del Reglamento.
- Sobre la observación a Guevara Contreras Alex Jhoan (Ganador N° 4 preliminar): Se declara **INFUNDADA POR MAYORÍA**. Durante la evaluación aclaratoria, la mayoría de los miembros de la Comisión validó que la unidad vehicular observada corresponde a un bien de segundo uso adquirido con ingresos propios de jornadas laborales independientes. Asimismo, sustentó la situación de vulnerabilidad y afectación económica actual de su núcleo familiar, por lo que, al no evidenciarse signos exteriores de riqueza que desnaturalicen el beneficio social, se ratifica su condición de **GANADOR**. Se deja constancia de que un miembro del comité manifestó su voto en discordia, considerando que la posesión del bien debió tipificarse como omisión informativa.

II. REVALUACIÓN DE RECLAMOS Y ASIGNACIÓN POR ORDEN DE PRELACIÓN Y NECESIDAD

- Sobre el reclamo de Contreras Horna Odalis Lisbet (Elegible N° 15 preliminar de Enfermería): **Se declara PROCEDE**. Ante la vacante regular liberada por la descalificación de Olivera Fernández Fiorela, realizando la reevaluación socioeconómica se aplicó el orden de prelación y accesitarios regulado en los Artículos 31° y 55° del Reglamento. Evaluados sus indicadores socioeconómicos, gastos de alquiler por procedencia distrital y carga de salud familiar, la estudiante asume la condición de **GANADORA** de la última vacante regular de Enfermería.
- Sobre la evaluación por necesidad de Asto Fustamante Jhojana Shadel (Elegible N° 12 preliminar de Riesgo Académico): Se declara **PROCEDE ASIGNACIÓN POR NECESIDAD**. En este caso no media reclamo de la postulante; sin embargo, ante la plaza liberada en Ingeniería Forestal y Ambiental, la Comisión Evaluadora actuó para revisar las carpetas de reserva. Tras un análisis integral de su perfil psicopedagógico e historial de vulnerabilidad, el Comité constató un estado de necesidad extrema mayor al ponderado inicialmente. En estricto cumplimiento del Artículo 14° del Reglamento, que dispone brindar atención diferenciada y prioritaria a


44448481


45333800


45308971


45570968


72960146


43786552



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Comité de Evaluación

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO - SEMESTRE ACADEMICO 2026 II

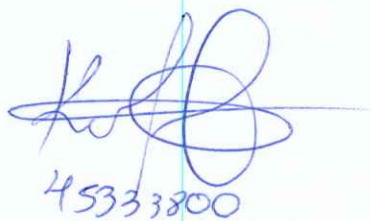
estudiantes en condiciones de vulnerabilidad académica, se autoriza su incorporación en el cuadro principal como **GANADORA** bajo la modalidad de vacante por Riesgo Académico.

II. DISPOSICIÓN FINAL

La Comisión Evaluadora dispone la actualización inmediata del Cuadro Definitivo de Resultados con los desplazamientos aprobados en la presente acta. Se recuerda que todas las vacantes continúan sujetas a los mecanismos de fiscalización permanente estipulados en el Artículo 10° y el Artículo 53° del Reglamento. Cualquier falsedad o inconsistencia detectada con posterioridad dará lugar al retiro inmediato del servicio, la inhabilitación correspondiente y la obligación de reintegrar el total de la subvención otorgada por la universidad, conforme a lo establecido en los Artículos 45° y 48° de la norma interna.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la presente sesión siendo las 14:33 horas del mismo día, firmando los presentes, dejando a salvo el voto en discordia expresado en el ítem correspondiente.


4448481


45333800


45808971


75570968


72960146


43786552



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Comité de Evaluación

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO - SEMESTRE ACADEMICO 2026 II

ANEXO TÉCNICO: RESUMEN DE FACTORES DE EVALUACIÓN
(Conforme a la Ficha de Calificación de Carpeta y Entrevista Personal)

Para conocimiento y transparencia del proceso, la Comisión Evaluadora ratifica los factores obligatorios ponderados en las etapas de evaluación presencial y de documentos:

1. **FACTOR PROCEDENCIA Y RESIDENCIA:** Evalúa la distancia y el tiempo de traslado desde el lugar de origen del estudiante (distritos de procedencia rural o urbana), priorizando a quienes asumen costos obligatorios de transporte, alquiler de habitación o vivienda independiente.
2. **FACTOR CARGA FAMILIAR:** Pondera el número total de miembros que integran el hogar directo y que dependen económicamente del padre, madre o tutor del estudiante.
3. **FACTOR SITUACIÓN FAMILIAR:** Califica escenarios específicos de vulnerabilidad social y biológica (casos de orfandad, problemas de salud crónicos comprobados en los progenitores, subsistencia propia del estudiante o separación de los padres).
4. **FACTOR SITUACIÓN ECONÓMICA:** Mide los niveles reales de ingresos económicos del hogar declarados en relación a la actividad económica de los padres (ej. ayudantes de obra, agricultores, trabajadores independientes).
5. **CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA SEGÚN SISFOH:** Valida el nivel de pobreza (Pobre o Pobre Extremo) mediante el cruce de datos con el sistema oficial del Estado.
6. **FACTOR RENDIMIENTO ACADÉMICO:** Verifica el promedio ponderado del estudiante y su condición de alumno regular (sin asignaturas desaprobadas en el ciclo anterior).
7. **RIESGO DE INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS:** Factor técnico que evalúa la vulnerabilidad psicopedagógica y la propensión al riesgo de deserción universitaria para asignación excepcional de vacantes.


45333800


45308971


72960146


44948481


43786552